

Minería Ilegal del Oro - Un análisis contextual

11 de Abril de 2014



La minería ilegal es una de las varias actividades ilegales que se vienen desarrollando en el Perú, a vista y paciencia de sucesivos gobiernos. Últimamente, el tema ha tomado más espacio mediático ante las acciones inconducentes del gobierno.

A la minería ilegal, la acompañan en la toma de un espacio territorial “libre”, el narcotráfico en su alianza con el terrorismo, la tala ilegal y el contrabando armado de las “culebras” puneñas. El Perú está perdiendo el control sobre una parte sustancial de su territorio, debido a que los ilegales impiden la presencia del Estado y del sector privado formal. Este proceso requiere una toma de conciencia nacional y la acción eficaz del Estado para desbaratarlo. En otras palabras, lo de la minería ilegal, no es un caso aislado. Ahora me referiré solo al tema minero.

La manera en que se analiza y escribe sobre este tema, parece ser, básicamente, de corte legalista. Creo que eso es un error, este es un fenómeno económico y social que va mucho más allá de un aspecto de formalización.

Para empezar, las fuerzas que impulsan la minería ilegal no son una suerte de olas, el fenómeno tiene más bien el carácter de una incontenible marea o tsunami.

Para entender mejor la naturaleza de este desarrollo, sería bueno recordar un antecedente histórico: El de la fiebre del oro de California en el siglo XIX.

Quién nos ilustra de maravillas sobre este suceso es Stefan Zweig en su obra “Momentos Estelares de la Humanidad”. Cuenta Zweig como, cuando se descubrió oro (1848) en la eficiente granja del señor Suter, este no pudo evitar la invasión de sus tierras en pos del oro. Primero lo invadieron extraños, luego sus propios trabajadores, por dejar sus labores. Esto llevó a Suter a la quiebra y a emprender una larga gesta para lograr el reconocimiento de su propiedad.

En 1855, cuando ya California estaba bajo las leyes de EEUU, Suter demandó a 17,221 colonos y reclamó al Estado una compensación de 25 millones de dólares. El incorruptible juez Thompson, el primer magistrado de California, reconoció los derechos de Juan Augusto Suter. El fallo originó que una turbamulta asalte el Palacio de Justicia, le prenda fuego y vaya tras el juez para lincharlo, para luego encaminarse a destruir lo que quedaba de la propiedad de Suter.

Esta historia termina con Suter viejo, solo y mendigo, obsesionado con su reclamación. Tiempo después, en 1880, en las escalinatas del Congreso estadounidense, cae víctima de un infarto con los papeles que reconocían su propiedad en el bolsillo. Propiedad que nadie pudo heredar. Así fue como nació la ciudad de San Francisco.

Volviendo al Perú, esta lección nos dice no se puede formalizar una marea y, mucho menos erradicarla a sangre y fuego, como lo indica [Augusto Baertl](#). Es indispensable establecer un espacio de aprovechamiento del recurso que contemple: una operación ambientalmente limpia, socialmente correcta y debidamente registrada y controlada por el Estado.

En esta línea están algunas de las últimas propuestas de [Roberto Abusada](#). Por ejemplo: “Prohibir el uso de mercurio y cianuro fuera de plantas formales (...) y promover la construcción de plantas de procesamiento ambientalmente apropiadas (si es necesario con participación estatal), formalizar las existentes, y ahí ejercer el grueso de los controles”.

Esto implica hacer un buen mapeo del fenómeno, diseñar una estrategia integral, conseguir el financiamiento necesario, divulgar oportunamente las nuevas reglas y ponerlas en práctica bajo responsabilidad del Estado. Idealmente, al mando de un plenipotenciario debidamente empoderado, alejado de la politiquería, con capacidad de decisión y firmeza de carácter.